

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial». (Art. 1.º del Código civil). No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

### PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, en met. pago adelantado. . . . . 5 pesetas  
Fuera, por ramos de franquese, trimestrales. . . . . 15 »

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Vicerío, 1 y Paseo, 2.

En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el Boletín y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud

(«Gaceta» núm. 71 de 12 Marzo.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.659.

#### Jefatura de Minas de Murcia.

En el expediente de la demasia á la mina *Afortunada*, núm. 11.089, del término de Cartagena, incoado á nombre de D. Emilio Gil y Casas, vecino de aquella ciudad, se dictó con fecha 8 de Diciembre último una Real orden por la cual revocando el decreto apelado del Gobernador, por el que se desestimó la pretensión de la Empresa Sol 2.º sobre que aplazara la expedición del título de propiedad de la expresada demasia y se le concediera vista del nombrado expediente, declara nulo y sin efecto el mencionado expediente instruido para la concesión de aquella demasia.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* para conocimiento del registrador de dicha demasia, en cumplimiento de lo decretado por el Sr. Gobernador en 18 de Diciembre último, y en vista de que no ha tenido efecto la notificación á D. Luis Benavente, representante de aquél, según se interesó por medio del señor Alcalde de esta capital en 20 de Enero anterior.

Murcia 12 de Marzo de 1894.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Izquierdo.

Número 1.660.

#### Jefatura de Minas de Murcia.

En el expediente del registro minero titulado *Luz*, núm. 11.390, del término de Mazarrón solicitado por Don José María Valiente y Pérez, vecino de esta capital, se ha dictado con fecha 4.º del mes actual, de

acuerdo con lo informado por la Junta superior facultativa de Minería, una Real orden cuya parte dispositiva dice así:

«Que desestimando el recurso de alzada interpuesto por el Registrador de la mina *Luz*, se confirma el decreto apelado del Gobernador de Murcia de 22 de Septiembre último, por el cual se declaró sin curso y fenecido el mencionado expediente.»

Lo que se publica en el *Boletín oficial*, en cumplimiento de lo decretado por el Sr. Gobernador con esta misma fecha.

Murcia 12 de Marzo de 1894.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Izquierdo.

### Quinta sección.

Número 1.648.

Don Francisco Bruno Martínez, Agente ejecutivo para la recaudación de débitos al Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en providencia de este día, he acordado proceder nuevamente, á la venta en pública subasta de los bienes que á continuación se relacionan, pertenecientes á Francisco Yepes García, vecino de esta villa, por débitos á estos fondos municipales:

Una casa con varias dependencias cuadra y pajara.	1000 »
Un trozo de tierra blanca seco de cabida dos fanegas.	400 »
Otro trozo de tierra blanca seco de cabida una fanega y un celemin.	125 »
Un caballo de seis y media cuartas cerrado.	125 »
<b>TOTAL.</b>	<b>1.650 »</b>

Para conocimiento general se advierte:

La subasta hecha mérito, se efectuará en estas Salas Consistoriales el día 25 del mes actual y hora de diez á once de su mañana.

El deudor puede librar sus bienes, pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

Será postura admisible la que se haga, rebajando el 25 por 100 de la cantidad expresada de 1.650 pesetas.

Los títulos de propiedad, que el deudor presente, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y si careciese de ellos, se

suplirá la falta en la forma que previene la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante ó rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

El rematante se obligará á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del proceimiento ejecutivo relacionado, según dispone los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

Fuente-álamo 10 de Marzo de 1894.—Francisco Bruno.—V.º B.º: El Alcalde, García.

### Sexta sección.

Número 1.651.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

##### DE BLANCA

Don Francisco Núñez Fuentes, Alcalde accidental de esta villa de Blanca.

Hago saber: Que habiendo quedado vacante una de las plazas de Médico Cirujano titular de esta villa, por defunción del que le servía, dotada con el sueldo de novecientas noventa y nueve pesetas anuales y trescientas setenta y seis pesetas más, para atender al sostenimiento de una caballería mayor, que le sirva para la visita de los enfermos pobres domiciliados en los partidos de Huerta y Campo; con la obligación de prestar la asistencia facultativa gratis á ciento cincuenta familias pobres en el distrito que le está señalado, así como los asuntos de oficio en lo criminal, quedando en libertad de poder hacer los iguales que tenga por conveniente con la clase no pobre, se anuncia en este periódico oficial, para que dentro del término de treinta días, contados desde la inserción del presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, puedan los Sres. Doctores ó Licenciados en aquella facultad, que soliciten la mencionada plaza, presenten sus solicitudes ante este Ayuntamiento, acompañadas del título profesional ó copia legal del mismo, así como la respectiva hoja de méritos y servicios.

Blanca 11 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Francisco Núñez Fuentes.

Número 1.643.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

##### DE ALHAMA

Semana del 19 de Febrero al 25 del mismo.

Nota de los operarios, carros y acémilas y de los jornales que han devengado en los días de dicha semana, en las obras públicas municipales de la composición de la calle de los Olmos.

Pts. Cts.

Manuel Sáez Alarcón, siete días á una peseta 75 céntimos.	12 25
Andrés Puertas Jiménez, siete días á 1.75.	12 25
Ginés García López, siete días á 1.75.	12 25
Bartolomé Sánchez Noguera, siete días á 1.25.	8 75
Antonio Hernández Molina, siete días á 1.25.	8 75
Francisco Cerón Cayuela, siete días á 1.25.	8 75
Francisco López Martínez, siete días á 1.25.	8 75
Bartolomé Cerón Cayuela, siete días á 1.25.	8 75
José Cerón Velasco, siete días á 1.25.	8 75
Matías Hernández Castillo, siete días á 1.25.	8 75
Salvador Chumillas Morales, dos días á una.	2 »

**TOTAL. . . . . 100 »**

Alhama 8 de Marzo de 1894.—El individuo de la Comisión, Ramón Abellán.—El encargado de la obra, Manuel Sáez.—V.º B.º: El Alcalde, Vivancos.

Número 1.647.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

##### DE CARAVACA

Hago saber: Que no habiendo comparecido el mozo Antonio José García López, de Manuel y Dolores, número 19, del alistamiento del reemplazo del año actual al acto de la clasificación y declaración de soldados celebrados ante este Ayuntamiento el día 11 del mes actual, se ha acordado concederle un plazo para que verifique su presentación hasta el día 15 del próximo mes de Marzo,

CIUDAD DE LA UNIÓN

Año de 1894.

ELECCIONES DE SENADORES

LISTA definitiva de los individuos del Ayuntamiento y de los noventa y dos vecinos con casa abierta, que, por ser mayores de edad y satisfacer las mayores cuotas por contribuciones directas, tienen derecho electoral en las de Compromisarios para las de Senadores, la cual forma el Ayuntamiento de conformidad á lo preceptuado en el art. 29 de la ley Electoral del Senado, de 8 de Febrero de 1877.

Por tanto se le cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, con apercibimiento que de no verificar dicha presentación le parará el perjuicio consiguiente.

Caravaca 15 de Febrero de 1894. =P. I., Juan Martínez Elbal.

Número 1.657.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TOTANA

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 122 de la ley Municipal vigente.

Para ser admitido al concurso se requiere reunir los requisitos que exige el art. 123 de la expresada ley y no estar comprendido en los casos de incompatibilidad que señala el mismo.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el improrrogable plazo de ocho días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, méritos y servicios, para proveer la vacante en el que, por sus títulos justifique mayor suficiencia.

Totana 9 de Marzo de 1894. =El Alcalde, Hipólito Meca.

Número 1.663.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORQUI

Don Juan José García López, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que declaradas definitivas por el Ayuntamiento de mi presidencia las listas electorales de Compromisarios para Senadores, quedan expuestas al público según dispone el art. 29 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Lorqui 7 de Marzo de 1894. =Juan J. García.

Número 1.662.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALBUDEITE

Don Francisco González Peñalver, Alcalde constitucional de esta villa de Albudeite.

Hago saber: Que hallándose terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de esta villa, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de la misma, correspondiente al próximo año económico de 1894-95, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes tanto vecinos como forasteros, puedan enterarse del mismo, y aducir las reclamaciones que á su derecho convenga; advirtiendo que pasado dicho período, no serán oídas las que se presenten, parando á los interesados el perjuicio consiguiente.

Albudeite 13 de Marzo de 1894. =Francisco González.

Table with columns: Números de orden, Nombres y apellidos, Domicilio, calle y número, Cuotas que satisfacen por (Territorial, Industrial, TOTAL) in Pesetas.

Número de orden	Nombres y apellidos.	Domicilio, calle y número.	Cuota que satisfacen por		
			Territorial.	Industrial.	TOTAL.
			Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
75	D. Manuel López Gómez.	Gloria.	»	243'46	243'46
76	» Nicolás Martínez Fortún.	Real.	»	243'46	243'46
77	» Francisco Blaya Pedreño.	Raiguero.	»	243'46	243'46
78	» Mateo Nieto Hernández.	P. Parra.	»	243'46	243'46
79	» Pablo Sánchez Sánchez.	Murcia.	»	243'46	243'46
80	» Alejo Martínez Heredia.	Palmeral.	»	243'46	243'46
81	» Ginés Cegarra Bernal.	Mayor.	»	243'46	243'46
82	» Antonio Miralles García.	Méndez Núñez.	»	243'46	243'46
83	» Emeterio Martínez Conde.	Bailén.	»	239'81	239'81
84	» Pablo Francés Romero.	Sevilla.	»	225'76	225'76
85	» Isidoro Tomás Martínez.	Mayor.	»	223'79	223'79
86	» Bernardo Navarro Sánchez.	Portmán.	»	215'18	215'18
87	» José López Frutos.	Louja.	»	215'18	215'18
88	» José Ramírez Chaque.	Lealtad.	»	215'18	215'18
89	» Bernardo Lucarga Bonete.	Real.	»	211'49	211'49
90	» Bernabé Conesa Sáez.	2.ª Cartagenera.	»	209'03	209'03
91	» Nicolás Conesa Martínez.	Murcia 64.	»	201'66	201'66
92	» Policiano Maestre Pérez.	Méndez Núñez.	»	201'66	201'66
93	» José Gabriel Adán Díaz.	Id.	»	201'66	201'66
94	» Pedro Pedreño Solano.	Real.	»	201'66	201'66
95	» Manuel Ibáñez Rodríguez.	Gloria.	»	201'66	201'66
96	» Enrique Chinesta Villar.	Tetuán.	»	201'66	201'66
97	» Martín Martínez Molina.	Id.	»	201'66	201'66
98	» Juan Meroño Cegarra.	Murcia.	»	201'66	201'66
99	» José Pascual Ferrer.	Mayor.	»	181'36	181'36
100	» Vicente Plazas López.	Id.	»	178'97	178'97
101	» José Ceño Martínez.	2.ª Cartagenera.	»	177'23	177'23
102	» Jacinto Conesa Sáez.	Id.	»	32'92	32'92
103	» Joaquín Solano Pérez.	T. Blanca.	»	159'85	159'85
104	» Juan Blaya Conesa.	Mayor 34.	»	159'85	159'85
105	» Juan Castillo Urrea.	Idem 103.	»	159'85	159'85
106	» Victoriano Castillo Olmos.	Idem 77.	»	159'85	159'85
107	» Guillermo Conesa Martínez.	Bailén 16.	»	159'85	159'85
108	» Manuel Francés Bobadilla.	Quevedo 15.	»	159'85	159'85
109	» Tomás Egea Sánchez.	Raiguero 26.	»	159'85	159'85
110	» Cristóbal Martínez Pérez.	H. Arriba.	»	159'85	159'85
111	» Simón Barcelona Luengo.	Mayor 129.	»	159'85	159'85
112	» Manuel Ros Ros.	Louja 30.	»	159'85	159'85
113	» Bartolomé Segura García.	Real 50.	»	181'98	181'98
114	» Antonio Meroño Ros.	Soledad 51.	»	39'89	39'89
115	» Domingo García Jiménez.	C. Ardíd 8.	»	122'96	122'96

Ordinaria del día 28.  
Se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria del día 21 y extraordinarias del 25 y 26 de los corrientes.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales recibidos desde la última sesión.

Quedar enterado de la comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia, por la que transcribe el Real orden, referente a haber sido desestimado el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Cerón Martínez, contra el acuerdo de la Comisión provincial que declaró válidas las elecciones municipales de esta villa, verificadas el día 19 de Noviembre último.

Se aprobó la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de este Municipio en el próximo mes de Marzo.

Pasar a informe de la Comisión del ramo la instancia de D. Jerónimo Javaloy Sánchez, Maestro de la Escuela de niños de España-Flotas, en solicitud de aumento de sueldo.

Extraordinaria de la Junta municipal del día 28.

Tuvo por objeto la discusión y votación del dictamen definitivo a las cuentas de caudales por fondos de este Ayuntamiento del año 1892 a 93, y remitir dichas cuentas a la Superioridad.

Alhama 6 de Marzo de 1894.—Fernando Sánchez Galián, Secretario.

Supletoria del día 9 de Marzo.

Dada cuenta del precedente extracto, se acordó prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento y a los efectos que se determinan en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Alhama 9 de Marzo de 1894.—Fernando Sánchez Galián, Secretario.  
—V. B.º: Vivancos.

La Unión 10 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Francisco Sánchez.—El Secretario, Gregorio Martínez.

Número 1.641.  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación y por la Junta municipal administrativa durante el mes de Febrero último.

Ordinaria del día 7.

Se aprobó el acta de la sesión anterior por unanimidad.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales últimamente recibidos.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del mes de Enero y su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Se acordó el pago de 84'70 pesetas, importe del material de Secretaría del mes de Enero último.

Se acordó el pago de 44'50 pesetas, importe del material de la Administración de consumos del mismo mes de Enero.

Extraordinaria de la Junta municipal del día 9.

Tuvo por objeto nombrar la Comisión del seno de la misma que ha de emitir el dictamen en las cuentas municipales del año económico 1892 a 93, habiendo sido nombrados Don Alfonso Guerra López, D. Antonio Balsas Hernández y D. Salvador López Martínez.

Extraordinarias del Ayuntamiento de los días 10, 11 y 12.

Tuvieron por objeto la primera la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, habiéndose compren-

didado 68 mozos para el reemplazo del año actual, y las dos últimas la clasificación y declaración de soldados de los mismos.

Ordinaria del día 14.

Se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria del día 7 y extraordinarias del 10, 11 y 12 del mes actual.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales últimamente recibidos.

Se acordó el pago de 20'23 pesetas, importe de la modelación impresa adquirida con destino a los presupuestos municipales.

Citar a la Junta pericial para dar cuenta de la relación de descubiertos por territorial del primero y segundo trimestre del actual año económico y a una comunicación del Sr. Administrador de Hacienda, referente a la formación de los registros fiscales de fincas urbanas.

Aceptar el proyecto de presupuesto adicional formado por la Comisión del ramo, para el ejercicio económico 1893 a 94, censurado favorablemente por el Regidor Síndico y prestarle su aprobación, acordándose su exposición al público por término de quince días.

En este acto se presenta el Agente ejecutivo auxiliar de esta zona, notificando a la Corporación los débitos que ésta hace a la Hacienda pública, y requiriéndole para que la haga efectiva, acordándose dirigir comunicación al Sr. Delegado de Hacienda para que se ultime la liquidación de los débitos que ésta hace a este municipio, y con su importe satisfacer el que se reclama,

suplicándole suspenda los procedimientos contra esta Corporación.

Queda enterado de la liquidación practicada por la Comisión especial de consumos con el Administrador que fué del Impuesto D. Gregorio Hermosa, en el año 1891-92.

Extraordinarias de los días 15, 16 y 17.

Tuvieron por objeto la revisión de las excepciones concedidas a los mozos de los reemplazos 1893, 1892 y 1891 respectivamente.

Ordinaria del día 21.

Se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria del día 14 y extraordinarias del 15, 16 y 17 de los corrientes.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales recibidos desde la última sesión.

Se acordó el pago de empleados y dependientes del Municipio, de sus haberes personales del presente mes.

Reproducir al Sr. Delegado de Hacienda la suspensión del procedimiento de apremio hasta tanto no se practique la liquidación que se le tiene pedida.

A moción del Sr. Presidente se acordó que por la Comisión del ramo se informe sobre la denuncia de haber estrechado por los colindantes el camino vecinal de Cartagena.

Extraordinarias de los días 25 y 26.

Tuvieron por objeto juzgar los mozos que quedaron pendientes de fallo del reemplazo del actual la primera y de los reemplazos 1893 y 91 la segunda.

Número 1.644.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AGUILAS

Don Ildefonso Jiménez Cano, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la villa de Aguilas, del que es Presidente el Sr. Don Carlos Crouseilles Sánchez Fortún, Alcalde de la misma.

Certifico: Que en el extracto formado de los acuerdos más importantes tomados por dicha Corporación municipal en el mes de Febrero último, copiado literalmente es como sigue:

Ordinaria del día 1.º

No tuvo efecto por falta de número.

Día 3.

Presidencia de D. Carlos Crouseilles.

Se aprueba el extracto de acuerdos del mes de Enero.

Se aprueba la distribución de fondos para Febrero.

Se aprueba la cuenta de rendimiento del Cementerio en el mes de Enero.

Ordinaria del día 8.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 10.

Presidencia de D. Carlos Crouseilles.

Se aprueban varias cuentas de gastos.

Octava sección.

Número 1.665.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Jorge Coca y Salcedo, Juez de primera instancia de la ciudad de Cartagena y su partido.

Por el presente hago saber: Que para pago de pesetas que Don Alberto Colao López, reclama a Francisco Sánchez Jiménez, se sacan a pública subasta para el día nueve de Abril próximo y hora de las once de su mañana, los bienes embargados al Sánchez y son a saber:

Pts.

Un trozo de seis celemines de tierra, con varios árboles frutales en pequeño, huerto, viña y nueve casas, situado todo en la Diputación de la Magdalena, molinos llamados Malfagón; linda por Norte y Oeste camino Real de Lorca; Sur otro camino, y Este con Antonio Sánchez Conesa; tasado en siete mil ochocientas noventa pesetas. 7890

Nueve celemines de tierra contigua a la anterior, casa y tierra con varios almendros; tasado en quinientas setenta y cinco pesetas. . . . . 575

Se advierte para el que quiera tomar parte en la subasta que no podrán reclamar más títulos que los unidos al expediente; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en ella ha de consignarse previamente en la mesa judicial el diez por ciento de la cantidad por que se anuncia el remate.

Dado en Cartagena a diez de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Jorge Coca y Salcedo.—Benito Polo.

Número 1.664.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Jorge Coca y Salcedo, Juez de primera instancia de la ciudad de Cartagena y su partido.

Por el presente hago saber: Que por Don Guillermo Esteban Orcharson, Don Enrique Enthoven y Don Manuel García Marín, de esta vecindad, se ha presentado escrito en acto de jurisdicción voluntaria, como dueños de treinta acciones de las cincuenta de que está dividida la Sociedad especial minera titulada «Los Cazadores», solicitando que el Presidente de dicha Sociedad, convoque a Junta general extraordinaria, cuya petición se funda en las facultades que concede a los individuos de dicha Sociedad, la cláusula N de la escritura de constitución de la misma su fecha veintinueve de Marzo de mil ochocientos noventa de aquí al quince del actual, a cuyo efecto dispondrá las correspondientes citaciones, con el fin de tratar en ella de la presentación de cuentas, estado que ocupa la Sociedad y de la marcha que habrá que seguir por el incumplimiento que resulta del contrato de arrendamiento y elección de Junta directiva; en la inteligencia que si el citado Presidente cuyo nombre y apellidos se ignoran, no convoca a junta a los socios hasta el expresado día, en el siguiente diez y seis y hora de las doce de su mañana, se reunirán los

tres relacionados señores con los demás que concurren, en el estudio del Notario de esta ciudad Don Román Rodríguez Arango, situado en la calle de Cuatro Santos números 25 y 27, principal, a fin de tratar sobre los expresados asuntos, sirviendo este edicto de citación en forma para la expresada junta a los individuos que componen dicha Sociedad.

Dado en Cartagena a doce de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Jorge Coca y Salcedo.—Benito Polo.

Número 1.668.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LA CATEDRAL

En virtud de lo mandado en providencia de este día, por el Señor Don Luis López Bó, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad, en los autos de ejecución de sentencia seguidos en el suprimido Juzgado de Totana, entre Don Manuel López Gómez, como marido de Doña Belén Sánchez Solís y Doña Rosario Marco López de Molina y consortes, sobre aprovechamiento de aguas y negativa de servidumbre, se cita a Doña Rosario Marco López de Molina, esposa de Don Pablo Reinald y Don Ginés Arimont Cruz, marido que fué de Doña Antonia Marco López de Molina, en nombre de sus hijos menores Don Francisco, Don Ignacio, Don Mariano, Don José y Doña Carmen Arimont Marco, para que dentro del término de veinte días, a contar desde el siguiente a la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan personándose en forma en los referidos autos, donde carecen hoy de representación; bajo apercibimiento, de que si no lo verifican en el prefijado término, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Murcia doce de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Actuario, Valentín Areu.

Sección no oficial.

SECCION RELIGIOSA

Santo de hoy: Santa Matilde.

LISTA de Ayuntamientos, cuyos Alcaldes no han dado cumplimiento a lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas.

Pts. Cts.

BLANCA, por la de derechos sobre Casa-Rastro.	17	»
BLANCA, por la de pesos y medidas.	17	»
BLANCA, por la de alumbrado por luz eléctrica.	27	»
CEUTI, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	11	»
CEUTI, por la de consumos.	21	»
CEHEGÍN, por la de consumos.	32	»
CEHEGÍN, por la del arbitrio sobre puestos públicos.	15	»
CEHEGÍN, por la del servicio de alumbrado.	16	»
CEHEGÍN, por la del arbitrio sobre pescadería.	15	»
CEHEGÍN, por la del derecho sobre degüello.	15	»

	Pts.	Cts.
CEHEGÍN, por la de uso de pesos y medidas.	20	»
OJOS, por la de consumos a venta libre.	17	»
PLIEGO, por la de los consumos.	10	»
PLIEGO, por la del arbitrio sobre uso de pesos y medidas.	12	»
PLIEGO, por la del servicio de alumbrado.	11	50
Año de 1892-93.		
ULEA, por la de los consumos a venta libre y exclusiva.	44	»
ULEA, por la de varios arbitrios.	30	»
Año de 1893-94.		
ULEA, por la subasta de degüello de reses.	8	»
ULEA, por la del arbitrio sobre pesos y medidas.	8	»
ULEA, por la del servicio de alumbrado.	8	»

Anuncios.

A LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS

INTERESANTE

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada a las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones), pues se devolverán a su procedencia los que no vengán con estos requisitos, lo cual se hace saber a dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos a que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

Que se expida a D. José García Sánchez, licencia para edificar una casa de piso bajo en la calle de Aranda.

Se acuerda manifestar a la Superioridad las causas a que obedecen las 353.891 pesetas con 38 céntimos que se deben a la Hacienda y que se reclaman por la Agencia ejecutiva según la notificación hecha al Sr. Alcalde, con el fin de gestionar su condonación o animosidad.

Se aprueba para la sesión próxima una proposición del Sr. Cervetto, para la rescisión del contrato de arriendo del servicio de alumbrado público por incumplimiento.

Se aplaza también para la sesión próxima, otra proposición del señor Cervetto, sobre el nombramiento de comisión para el cobro del débito que resultaba a la Compañía del ferrocarril por la ocupación de la vía pública con el camino de hierro entre la estación y los muelles del puerto.

Se encarga la Comisión el medio de aprovechar el terreno como sea posible en el Cementerio para la construcción de nichos.

Ordinaria del día 15.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 17.

Presidencia de D. Carlos Crouseilles.

Se aprueba una cuenta de escasa importancia.

Pasa a la Comisión una instancia de D. Manuel Herrero, solicitando la inclusión en presupuesto de la cantidad de 929.27 pesetas que se le adeudan por alquileres de la Escuela rural del Cocón.

Se acuerda pedir al Abogado Don Pedro Alcántara Sánchez el informe que le fué encomendado sobre el débito por la ocupación de la vía pública con el camino de hierro entre la estación y los muelles del puerto.

Se encarga la Comisión que se corrijan los abusos que se cometen en la venta del pan por hacerse con peso y sin él.

Ordinaria del día 22.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 24.

Presidencia D. Carlos Crouseilles.

Se gratifica con 20 pesetas el servicio de la talla de mozos en las operaciones de quintas del presente año.

Se acuerda la formación del expediente administrativo ordenado por circular del Sr. Delegado de Hacienda acerca de los débitos que hace este Municipio con el fin de salvar las responsabilidades de la actual Corporación.

Se aprueba la gestión hecha por el Sr. Presidente cerca de D. Bartolomé Muñoz, imitando a éste a presentar proposiciones para establecer alumbrado eléctrico en esta población.

Corresponde bien y fielmente con su original a que me remito, obrante en el libro destinado a este efecto, Y para que conste y remitir para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal, expido la presente que visada y sellada firmo en Aguilas a tres de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Ildefonso Jiménez Cano.—V.º B.º Carlos Crouseilles.